
Consejo de Administración de Lipasam

Acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:30 horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de Administración de Lipasam, cuya voluntad está representada por las personas asistentes citadas a continuación.

ASISTENTES

- **Presidenta:** D^a María Luisa Gómez Castaño, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Jorge Almazán Fernández de Bobadilla y de D^a. Maria del Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- **Vicepresidente del Consejo de Administración:** D. Alfonso Mir del Castillo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Clara Isabel Macías Morilla.
- **Consejeros/as:** D. Juan Tomás de Aragón Jiménez, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D^a. Evelia Rincón Cardoso, D^a. Amelia Velázquez Guevara, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D. José Lozano Blanco y D. Antonio Bazo Mora.
- **Vicesecretario del Consejo de Administración** (Secretario General de Lipasam): D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- **Jefe de Secretaría General de Lipasam:** D. Eduardo Díaz Rubiano.
- **Director Gerente de Lipasam** (con voz y sin voto): D. Lucrecio Fernández Delgado.

Asisten también D. Cornelio Vela García (Director del Área Financiera y Contratación de Recursos de Lipasam), así como los auditores de cuentas D. J. B. L. y D^a. S. S. A. (ambos en representación de la empresa Auren Auditores, S.L.P.).

Habiéndose acordado así por el Sr. Presidente, la sesión se celebra de forma telemática, por lo que se previó con la debida antelación que todos los convocados dispusieran de los medios, el enlace y las claves de acceso necesarios para acceder a la videoconferencia a través de la plataforma digital Cisco WebEx, indicándose todo ello en la convocatoria, sistema que ha permitido el reconocimiento e identificación de todos los asistentes y ha garantizado la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y la emisión del voto en tiempo real de los mismos, siendo reconocidas las identidades de todos los Consejero/as y demás asistentes por el Sr. Vicesecretario del Consejo, que así lo expresa en este acta de la sesión, la cual se entiende celebrada en el domicilio social de la empresa, siendo la Secretaría General de Lipasam la anfitriona de la videoconferencia.

La convocatoria de la sesión se ha efectuado mediante notificación personal dirigida a cada uno de los miembros del Consejo, en la que se incluyó el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, en el que se incluye el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2022*
- 2.- *Ruegos y preguntas.*
- 3.- *Acuerdo de aprobación del acta de la sesión.*

Por parte de la **Sra. Presidenta** se inicia la sesión, siendo las 11:35 horas, tras lo cual toma la palabra el **Sr. Vicesecretario** quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo, dándose lectura de las correspondientes propuestas por parte del **Sr. Vicesecretario**.

1.- Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, en el que se incluye el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2022

La **Sra. Presidenta** da la bienvenida al Sr. B. y a la Sra. S., auditores de la empresa que fue designada por la Junta General para realizar la auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022.

En primer lugar, toma la palabra el **Sr. B.**, quien hace una detallada exposición sobre las diversas partidas consignadas en las cuentas anuales de la sociedad, leyendo al final de su intervención el borrador de su informe, en el que pone de relieve que las cuentas de la empresa expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Lipasam a 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado, todo ello de conformidad con el marco legal de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Finalizada su exposición, la **Sra. Presidenta** abre un turno de intervenciones para que los Consejeros/as que así lo deseen hagan las preguntas que estimen convenientes a los auditores.

Interviene el **Sr. Rodríguez Galisteo** para pedir a los auditores que expliquen a qué se refieren al hablar de la complejidad encontrada en el cumplimiento de la correcta aplicación de lo establecido en el Convenio Colectivo, contestándole el **Sr. B.** que simplemente se trata de un párrafo que suelen poner los auditores en sus informes para indicar que en su trabajo de auditoría han verificado que efectivamente se cumple lo que establece el Convenio, y que, una vez hechas las comprobaciones pertinentes, se deduce que todo lo que obedece a cumplimiento del mismo queda reflejado correctamente en las cuentas anuales. Por tanto, añade el Sr. B., se trata simplemente de una fórmula habitual de expresión a la que no hay que buscarle ninguna doble lectura.

Una vez finalizada su intervención, se retiran el Sr. B. y la Sra. S., a quienes los Consejeros previamente agradecen el trabajo realizado durante el proceso de formulación de las cuentas y su exposición detallada.

Tras ello, se procede a la lectura de la propuesta que se expone a continuación.

El artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, especifica que los administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, que incluirá el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación de resultados.

El artículo siguiente señala que las cuentas anuales estarán formadas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivos y la memoria, formando estos documentos una unidad que refleje con claridad la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la Sociedad.

El artículo 262 preceptúa que el Informe de Gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, y en la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad incluirá tanto indicadores clave financieros como de carácter no financiero, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente, al personal y al cumplimiento de reglas en materia de igualdad y no discriminación y discapacidad. Igualmente informará sobre los acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en la Ley, las adquisiciones de acciones propias.

Por otro lado, en el apartado quinto del citado artículo 262 de la LSC se establece que debe incluirse en el informe de gestión un estado de información no financiera o elaborarse un informe separado con el contenido correspondiente, habiéndose optado en el caso de Lipasam por la primera de las opciones.

En cuanto al resultado positivo del ejercicio, conforme a lo incluido en el apartado 3 de la Memoria, se considera oportuno proponer a la Junta General de accionista de la sociedad que se aplique a reservas, según la distribución siguiente:

- Reserva legal	1.240.381,45.-€
- Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores .	<u>11.613.031,10.-€</u>
TOTAL	12.853.412,55.-€

Una vez formuladas y firmadas las cuentas anuales y el informe de gestión, los auditores deberán revisar dichos documentos y emitir su informe, como viene recogido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalmente, las cuentas anuales deberán ser aprobadas por la Junta General, disponiéndose con posterioridad del plazo de un mes para su depósito en el Registro Mercantil.

En base a lo anterior, se presenta la formulación de las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido, proponiéndose la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO:** Formular las cuentas anuales, el informe de gestión en el que se incluye el estado de información no financiera y la propuesta de aplicación de resultados del Ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- SEGUNDO:** Proponer a la Junta General, previa auditoría de las cuentas anuales y verificación del informe de gestión por los auditores de cuentas, la aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión, en el que se incluye el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación del resultado del Ejercicio 2022.

Tras la lectura de la propuesta, seguidamente el **Sr. Vicepresidente** la somete a votación, procediendo a nombrar a los asistentes y a los representados por éstos, quienes emitieron sus respectivos votos, arrojando el resultado total que se indica a continuación:

- **Votos en contra.** Se emite un (1) voto: D. Fernando Rodríguez Galisteo.
- **Abstenciones.** Se emiten dos (2) votos: D^a. Evelia Rincón Cardoso y D^a. Amelia Velázquez Guevara.
- **Votos a favor.** Se emiten nueve (9) votos: D^a María Luisa Gómez Castaño, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Jorge Almazán Fernández de Bobadilla y de D^a. Maria del Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Alfonso Mir del Castillo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Clara Isabel Macías Morilla, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D. José Lozano Blanco y D. Antonio Bazo Mora.

En virtud de los votos emitidos, el **Sr. Vicepresidente** declara aprobados los acuerdos por mayoría.

Acto seguido, la **Sra. Presidenta** cede la palabra al Director Gerente, quien pasa a exponer de forma resumida los asuntos más significativos de la gestión de la empresa durante el año 2022, para lo cual, siguiendo el mismo esquema de sesiones anteriores, se apoya en una presentación que es compartida con todos los asistentes, la cual se adjunta a esta acta como parte integrante de la misma.

2.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de ruegos y preguntas por parte de la **Sra. Presidenta**, pidiendo el turno de palabra el **Sr. Lozano**, quien, después de felicitar por haber conseguido el saneamiento económico de la empresa que ha sido expuesto por los auditores, añade que falta por sanear el déficit de personal que la plantilla de Lipasam viene arrastrando desde hace años y que es tan importante para la correcta prestación de los servicios.

3.- Acuerdo de aprobación del acta de la sesión

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:20 horas del día al principio indicado.

La presente acta es firmada por mí, como Vicesecretario de esta sesión del Consejo, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración de Lipasam, en Sevilla, a la fecha al principio indicada.